



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 16 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 115/23

VISTO:

El TEA A-01-00001167-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL HAMMURABI.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia para la adquisición de material bibliográfico prestado exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5) (v. Adjunto 151624/22).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, según de lo dispuesto por el Artículo 29 inciso 5 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 15936/23).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 31849/23, expresó que el proceso de selección deberá difundirse en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y elevó las actuaciones a esta Secretaría para su prosecución (v. Nota DGCC. 23/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 17535/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11861/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la adquisición de los bienes de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, por la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 31849/23 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 31849/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 115/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRACIÓN DIRECTA N° 2-0009-CDI23

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE EDITORIAL HAMMURABI

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE ENTREGA**
- 7. DECLARACIONES JURADAS**
- 8. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 9. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
- 15. APERTURA**
- 16. VERIFICACIÓN N DE LAS OFERTAS**
- 17. ADJUDICACIÓN**
- 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 21. PENALIDADES**
- 22. CONSULTAS**
- 23. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente Contratación Directa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una Contratación Directa que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la Editorial HAMMURABI para el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación directa asciende a la suma total de **Pesos UN MILLON SETESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.700.992)**.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Delitos de distribución pornografía infantil” Autor Aboso Gustavo, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 2: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derechos y garantías de las víctimas en el proceso penal” Autor Gustavo Aboso, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 3: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El daño” Autor Juan Martin Alterini, Gerosa Lewis, Ricardo, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 4: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Contrato de obra y de servicios” Autor Juan Manuel Aparicio, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 5: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Horizontes imprevisibles de un Derecho penal ilimitado” Autor Gustavo Arocena, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 6: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Valoración de la prueba, racionalidad y verdad en el procedimiento penal” Autor Gustavo Arocena, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Renglón 7: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho penal ambiental y climático” Autor Miguel Ángel Asturias, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 8: Adquisición de 2 (dos) ejemplar de la obra “Jurisprudencia penal” Autor Ricardo Basilico, Editorial Hammurabi. Vol 2. Año 2021.

Renglón 9: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Trata de personas y violencia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

género” Autor Basilio Ricardo, Pota Ornella, Marote, Mariana, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Renglón 10: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Investigación de empresas criminales” Autor Lucas Bello, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 11: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Violencia familiar” Autor Silvina Bentivegna, Editorial Hammurabi. Cuarta edición. Año 2021.

Renglón 12: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho concursal” Autor Berstein Omar R, Lavecchia Fernando, Berstein Nicolás, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 13: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Introducción a la parte especial del derecho penal” Autor Bunge Campos Luis María, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 14: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código procesal penal federal” Autor Fernando Burlando, Baños Javier, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 15: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Discapacidad y derechos humanos” Autor Carlos Carranza Casares, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 16: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Técnicas de litigación penal” Tomo 4 Autor Ruben Chaia, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 17: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Técnicas de litigación penal” Tomo 5 Autor Ruben Chaia, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 18: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Técnicas de litigación penal” Tomo 6 Autor Ruben Chaia, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 19: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Consortios de Propiedad Horizontal”, Autor Corzo, Liliana M, Sevitz Diana, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 20: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Inteligencia artificial, tecnologías emergentes y derecho vol 1/2/3”, Autor Cecilia Danesi, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 21: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Abusos sexuales”, Autor De la fuente Javier Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 22: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Valoración judicial de la prueba”, Autor Di Giulio Gabriel Hernan, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 23: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Acosos a la red de niños, niñas y adolescentes”, Autor Dupuy Daniela S, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Renglón 24: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Innovaciones en investigaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

digitales”, Autor Dupuy Daniela S Editorial Hammurabi. Año 2022,

Renglón 25: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Juicio por jurados”, Autor Elhart Raul Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 26: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Capacidad e incapacidad de los niños, niñas y adolescentes”, Autor Martin Feller Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 27: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “El delito de femicidio”, Autor Fellini Zulita Editorial Hammurabi. Año 2019.

Renglón 28: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “La problemática Penal Juvenil”, Autor Fellini Zulita. Año 2019.

Renglón 29: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Escritos sobre derecho penal” Tomo 4, Autor Ferrajoli Luigi, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 30: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Estafas y otras defraudaciones. Análisis doctrinal y jurisprudencial de los arts. 172 a 175 del Código Penal”, Autor Figari Rubén, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 31: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Análisis doctrinal y jurisprudencial de la Ley 13.994 y del delito de insolvencia alimentaria”, Autor Figari Rubén Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 32: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho de daños laborales”, Autor Formaro Juan, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 33: Adquisición de 2 (dos) ejemplar de la obra “Derecho Penal. Parte General”, Autor Frister Helmut, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2022.

Renglón 34: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Practica de derecho consumidor”, Autor Lidia Garrido Cordobera, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Renglón 35: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El juicio oral en el proceso penal”, Autor Federico Godino, Editorial Hammurabi.

Renglón 36: Adquisición de 2 (dos) ejemplar de la obra “Detención y requisa policial”, Autor Gomez Urso Juan Facundo, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Renglón 37: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Practica procesal penal. Estrategias y tácticas para resolver problemáticas concretadas en el proceso penal”, Autor Gómez Urso Juan Facundo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 38: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Procesos constitucionales. Análisis



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

doctrinario y jurisprudencial”, Autor Gómez Zavaglia Tristán, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 39: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Delitos derivados de las relaciones de familia”, Autor Gonzalez Aquilano Carlos A, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Renglón 40: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho penal tributario”, Autor Jorge Haddad, Editorial Hammurabi. Tomo 1. Año 2021.

Renglón 41: Adquisición de dos (dos) ejemplares de la obra “Criminalización de la política. La persecución judicial de la gestión pública”, Autor Martín Haissiner, Aldazabal Marcos, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 42: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Investigación penal preparatoria”, Autor Herbel Gustavo A, Carlos Rego, Editorial Hammurabi. Año 2017.

Renglón 43: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “El contrato de locación de inmuebles”, Autor Hersalis Marcelo, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 44: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Contratos. Parte general”, Autor Carlos Miguel Ibañez, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 45: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Prueba y convicción judicial en el proceso penal”, Autor Perfecto Andres, Ibañez, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 46: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Delitos sexuales”, Autor Javier de la Fuente, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 47: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El debido proceso penal”, Autor Ledesma Ángela, Año 2020, Vol. 10. Editorial Hammurabi.

Renglón 48: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “El debido proceso penal”, Autor Ledesma Ángela, Año 2021, Vol. 11, Editorial Hammurabi.

Renglón 49: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Responsabilidad civil de los buscadores de internet en Argentina”, Autor Martin Leguizamón, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2022.

Renglón 50: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal civil y comercial de la Nación. Comentado y anotado”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi. Tomo 2. Segunda edición. Año 2022.

Renglón 51: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Ineficacia y nulidad de los actos y negocios jurídicos”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 52: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi. Tomo 1. Segunda edición.

Reglón 53: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 15”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi.

Reglón 54: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 16”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 55: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 7”, Autor Marcelo López Mesa, Editorial Hammurabi.

Reglón 56: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 13A”, Autor Marcelo López Mesa- Barreira Delfino, Eduardo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 57: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 5b”, Autor Marcelo López Mesa- Barreira Delfino, Eduardo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 58: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 6B”, Autor Marcelo López Mesa- Barreira Delfino, Eduardo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 59: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 6C”, Autor Marcelo López Mesa- Barreira Delfino, Eduardo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 60: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Código Procesal y comercial de la Nación. Comentado y anotado. Tomo 13B”, Autor Marcelo López Mesa- Barreira Delfino, Eduardo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 61: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Delitos ambientales”, Autor Carlos Luisoni, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 62: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Criminal Compliance”, Autor Raquel Fernández Montaner, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 63: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “La búsqueda de la verdad en el proceso penal”, Autor Muñoz Conde Francisco, Editorial Hammurabi. Cuarta Edición. Año 2022.

Reglón 64: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “ADN y sistema penal”, Autor Nager



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Horacio, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 65: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “La libertad ambulatoria en el proceso penal. La prisión preventiva”, Autor Nardiello angel Gabriel, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Reglón 66: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho procesal penal”, Autor Nardiello angel Gabriel- Nahijhian Ernesto, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 67: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Concursos y quiebras. Análisis e instrumentación notarial registral y documental. Doctrina, jurisprudencia. Aplicaciones prácticas” Autor: Pantin Patricio, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 68: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Derecho penal de menores”, Autor Parma Carlos, Editorial Hammurabi. Año 2019.

Reglón 69: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Neurociencias y derecho”, Autor Pastor Daniel- Roca María, Vol. 1 y 2, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 70: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “La fórmula del comienzo de ejecución de la tentativa (art 42 CP)”, Autor Peretti Avila, Diego A, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 71: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Migrantes y refugiados en conflictos con la ley”, Autor Pérez Curci, Juan Ignacio, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 72: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Derecho de propiedad horizontal”, Autor Perozziello Vizier Juan Tachella Diego, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 73: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tomo 31”, Autor Leonardo Pitlevnik- Muñoz Damián, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 74: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tomo 30”, Autor Leonardo Pitlevnik- Muñoz Damián, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 75: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Contratos comerciales. Doctrina. Jurisprudencia seleccionada. Modelos de contratos”, Autor Pruski, Bárbara Elizabeth, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 76: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Competencia penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, Autor Rebequi Julio, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 77: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “La prescripción en el derecho penal de los derechos humanos”, Autor Riera Ramiro, Editorial Hammurabi. Año 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 78: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Corrupción Pública y “Compliance” penal”, Autor Riquert Marcelo, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Reglón 79: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Sistema penal e informática. Cibercrimitos. Evidencia digital. Tics. Tomo 4”, Autor Riquert Marcelo, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 80: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Sistema penal e informática. Cibercrimitos. Evidencia digital. Tics. Tomo 5”, Autor Riquert Marcelo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 81: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Criterios de oportunidad en el Proceso Penal”, Autor Romero Berdullas, Carlos M, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Reglón 82: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Selecciones de derecho procesal penal”, Autor Rúa Ramiro J, Editorial Hammurabi. Tomo 4. Año 2021.

Reglón 83: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “La defensa penal”, Autor Rusconi Maximiliano, Editorial Hammurabi. Año 2019.

Reglón 84: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “La instigación, ¿una forma polémica de participación punible?”, Autor Rusconi Maximiliano, Editorial Hammurabi. Año 2017.

Reglón 85: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Política Criminal”, Autor Sanz Mulas Nieves, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Reglón 86: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Nueva Doctrina penal 2021”, Autor Shiavo Nicolás, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 87: Adquisición de 2 (dos) ejemplar de la obra “Las neurociencias en la actuación profesional. Vol. 2”, Autor Shina Fernando, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 88: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Las neurociencias en la actuación profesional. Vol.1 ”, Autor Shina Fernando, Editorial Hammurabi. Año 2020.

Reglón 89: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Los contratos de adhesión. Conflictos derivados del contrato “no leído”, Autor Shina Fernando, Editorial Hammurabi. Año 2019.

Reglón 90: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Violencia de género”, Autor Sosa Dopazo, David Ignacio, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 91: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Vigilancia electrónica asistida por inteligencia artificial (IA)”, Autor Carlos Sueiro, Editorial Hammurabi. Año 2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 92: Adquisición de 4 (cuatro) ejemplares de la obra “Código Procesal para la justicia en las relaciones de consumo de la Caba”, Autor Carlos Tambussi, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 93: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Relación de consumos Tomos 1, 2, 3”, Autor Carlos Tambussi, Editorial Hammurabi. Año 2018.

Reglón 94: Adquisición de 5 (cinco) ejemplares de la obra “Ley 24.240. Defensa del Consumidor”, Autor Carlos Tambussi, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2021.

Reglón 95: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Contratación bancaria. Derechos y protección de los consumidores”, Autor Carlos Tambussi- Arias Cau Esteban, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 96: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Procesos concursales”, Autor Turner Edgardo-Shumacher Herman, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 97: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Penas accesorias. Análisis constitucional y jurisprudencial de las incapacidades e inhabilitaciones de los arts. 12 y 19 del Código Penal”, Autor Vadalà Diego, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 98: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Derecho procesal electrónico. Análisis práctico del proceso electrónico en “Nación” y “Provincias””, Autor Vaninetti, Hugo Alfredo, Editorial Hammurabi. Año 2022.

Reglón 99: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “Delitos federales. Tratamiento doctrinal y jurisprudencial de los delitos usuales en la justicia federal. Estrategias de litigación. Estupefacientes. Trata de personas. Delitos económicos”, Autor Vence Alicia- Petrone Camila-Gauna Alsina Fernando, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Reglón 100: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Suspensión del proceso penal a prueba”, Autor Vitale Gustavo, Editorial Hammurabi. Tercera edición. Año 2022.

Reglón 101: Adquisición de 1 (uno) ejemplares de la obra “Código penal y normas complementarias. Tomo 13”, Autor: Raúl Zaffaroni, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2020.

Reglón 102: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Código penal y normas complementarias. Tomo 15”, Autor: Raúl Zaffaroni, Editorial Hammurabi. Segunda edición. Año 2016.

Reglón 103: Adquisición de 1 (uno) ejemplar de la obra “El derecho informativa. Vol. 1”, Autor: Zamora Guillermo, Editorial Hammurabi. Año 2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 104: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Violencia de género digital”, Autor: Maria Zerda, Editorial Hammurabi. Año 2021.

Renglón 105: Adquisición de 3 (tres) ejemplares de la obra “Código Penal de la Nación Argentina y Normas complementarias. Edición revisada por el Prof. Ángel Nardello”, Editorial Hammurabi. Sexta edición. Año 2020.

Renglón 106: Adquisición de 2 (dos) ejemplares de la obra “Compendio de legislación laboral”, Editorial Hammurabi, 3era edición. Año 2021.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá considerar la edición encuadernada o de lujo de los libros solicitados para la formulación de la oferta. Sólo para el caso de los libros requeridos que no se editen de esa manera, se podrá ofertar la edición rústica del mismo, en cuyo caso deberá aclararse en la oferta.

Asimismo, deberá ofertarse la última edición existente de los libros requeridos.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La entrega del material bibliográfico objeto de la presente contratación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la plataforma JUC.

7. DECLARACIONES JURADAS

7.1 Junto a la propuesta económica se deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

7.2. El proponente deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste que el material bibliográfico es editado por el oferente.

8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

9. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

10. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de la oferente para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada electrónicamente, a través de la plataforma JUC-juc.jusbares.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

La propuesta deberá ser formulada en pesos, indicando por renglón en números y en letras el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

precio unitario y el precio total; como así también el valor total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

12. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EN LOS CASOS EN QUE CORRESPONDA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente y adjudicatario debe constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá ser presentada a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y el presente Pliego.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que la presentada en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a la oferta deberán encontrarse en formato no editable.



14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días.

En el supuesto de que la oferente exteriorice en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

15. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de postergar la fecha de del acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a la adquirente del Pliego y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura.

16. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Dirección General de Compras y Contrataciones será la encargada de verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en las bases de la contratación y, en caso de corresponder, intimará a la oferente a subsanar errores u omisiones.

Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y de Condiciones Particulares (PCP), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Posteriormente, la mentada Dirección General emitirá un informe mediante el que recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

17. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que genere derecho a indemnización alguna.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

19. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego.

20. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

20.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio brindado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

20.2 Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

21. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, el oferente o co-contratante puede asimismo ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto resulta innecesaria la constitución en mora.

22. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

23. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y el interesado, oferente y adjudicatario, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO
JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y
apellido o razón social)....., CUIT N°.....
....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o
contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES